



## BASES LEGALES

### CAMPAÑA CLUB CLASE A

**PRIMERO:** Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una campaña de promoción que se desarrollará entre los días 3 de febrero de 2026 y 28 de febrero de 2026 (ambas fechas inclusive).

Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

**SEGUNDO:** La promoción está dirigida a todas aquellas personas que sigan el perfil de @clubclasea en Instagram, y que estén inscritas, o se inscriban en el club de fidelización de Club Clase A durante la vigencia de la promoción.

Quedan excluidas de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros, y los menores de edad.

**TERCERO:** Sobre la mecánica de la promoción:

Todas las personas, conductores de camiones, que se inscriban en Club Clase A, a través de [www.clubclasea.cl](http://www.clubclasea.cl), durante la fecha de vigencia de la campaña, y participen en el concurso que se realizará vía Instagram, cumpliendo con los requisitos señalados en las presentes bases, estarán participando en el sorteo de los siguientes premios:

- a) 1 Gift Card semanal de \$100.000 c/u. En total 4 Gift Cards.
- b) 1 Gift Card de \$600.000.

Participarán todos aquellos conductores de camiones que estén ya registrados, o se registren en Club Clase A, a partir del 3 de febrero de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2026, que sigan y comenten en la publicación del concurso en la cuenta @clubclasea en Instagram.

**CUARTO:** Sobre los sorteos:

Se sorteará una (1) GiftCard de \$100.000 cada semana, en las fechas indicadas en esta cláusula, y una (1) GiftCard al final de la vigencia de la



campaña, de \$600.000, entre todos los participantes que cumplan las condiciones presentadas en las presentes bases. Serán 4 ganadores de una Gift Card de \$100.000 más un ganador que se llevará la Gift Card de \$600.000.

Las fechas de los sorteos serán las siguientes:

- 1) 1er sorteo: Martes 10 de febrero de 2026 entre todos quienes se inscriban hasta el lunes 09 de febrero de 2026.
- 2) 2do sorteo: Martes 17 de febrero de 2026 entre todos quienes se inscriban hasta el lunes 16 de febrero de 2026.
- 3) 3er sorteo: Martes 24 de febrero de 2026 entre todos quienes se inscriban hasta el lunes 23 de febrero de 2026.
- 4) 4to sorteo: Martes 03 de marzo de 2026 entre todos quienes se inscriban hasta el lunes 02 de marzo de 2026.
- 5) 5to sorteo: jueves 5 de marzo de 2026 entre todos quienes se inscriban hasta el sábado 28 de febrero de 2026.

El sorteo se realizará mediante la plataforma random.org, sorteal2 u otra similar entre los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente instrumento. Para el sorteo se elegirá a 1 ganador y 2 suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente en caso de que el primer ganador o el primer suplente no cumplan con los requisitos y obligaciones señaladas en las presentes bases.

La comunicación al posible ganador se realizará vía email o telefónica el mismo día del sorteo, y posteriormente se publicará en la página de Instagram "Club Clase A" (@clubclasea).

El ganador deberá entregar sus datos para verificar si cumple con todos los requisitos de la promoción, debiendo dar respuesta dentro de las 48 horas siguientes luego de ser contactado por Enex (vía email o llamada telefónica). El ganador deberá enviar la siguiente información: Nombres - Apellidos - Rut del participante - Teléfono celular - Email - Dirección - foto de licencia de conducir clase A. Los datos deberán ser facilitados por los participantes de forma veraz.

Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a Enex para descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.



Enex queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

Si alguno de los participantes notificados como posibles ganadores, al cumplirse 48 horas desde su notificación, no ha contestado el email enviado a su cuenta o el llamado telefónico, se pasará a notificar como posible ganador al suplente Nº1 con las mismas condiciones anteriormente descritas, y así sucesivamente hasta el suplente Nº 2.

Una vez verificado que el posible ganador cumple con todos los requisitos de la promoción, se procederá a comunicarlo en la página principal de Instagram de "Club Clase A" (@clubclasea).

La entrega y coordinación del premio se realizará de manera directa con el ganador y el responsable de la campaña por parte de Enex, quien solicitará al ganador firmar un documento de recepción conforme a modo de respaldo oficial.

En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enex declarar desierto el concurso o realizar un nuevo sorteo en una fecha a determinar.

**CUARTO:** Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

**QUINTO:** El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Asimismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero. Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, quien resulte ganador de un premio, no podrá acceder a otro premio aun cuando se traten de sorteos distintos dentro de esta promoción.

**SEXTO:** Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (hackers, o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular.



Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquella persona que ha participado en 4 o más sorteos de diferentes marcas en un período de 30 días corridos. Enex no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

**SEPTIMO:** Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien, en consecuencia, perderá su premio.

Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

**OCTAVO:** Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres, y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devenga pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

**NOVENO:** Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

**DÉCIMO:** No podrán participar en el sorteo los funcionarios o dependientes de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, los operadores de las tiendas adheridas, la Agencia de Medios Havas, la Agencia DA, Agencia Karrott, la agencia Promoplan, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán



participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.

**UNDÉCIMO:** El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

En relación con Instagram el participante exonera a esta red social de cualquier responsabilidad derivada del presente concurso y garantiza que es usuario de la misma, o lo será dentro del periodo de vigencia del concurso, y que ha aceptado o aceptará sus Condiciones Legales sean generales o particulares, políticas de privacidad o de cualquier otro tipo aplicables por dichas redes sociales, las cuales pueden ser diferentes a las presentes Bases.

Enex no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo.

**DÉCIMO TERCERO:** Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

**DÉCIMO CUARTO:** Se entenderá que todas las personas que tomen parte como participantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

**DÉCIMO QUINTO:** Las presentes bases estarán disponibles al público en general en [www.enex.cl/promociones](http://www.enex.cl/promociones) y en



[https://www.clubclasea.cl/bases-legales/.](https://www.clubclasea.cl/bases-legales/)

A handwritten signature in blue ink that reads "Luz María González".

Santiago de Chile, 03 de febrero de 2026